

JUNTOS



Bloque de Concejales

VISTO: la participación de Mariano Nieto en la Ultra Maratón de Mont Blanc 2023, recorriendo una distancia de 160 kms con un desnivel positivo de 8.850 metros sobre el nivel del mar, quedando en la posición 126 de 1648 y;

CONSIDERANDO:

Que, Mariano Nieto es oriundo y residente de nuestra ciudad y ha participado con éxito de este certamen internacional donde compiten los mejores maratonistas de carreras de montañas de todo el mundo.

Que, dicho certamen tiene su largada en **Chamonix**, un pueblo francés que se encuentra al pie del **Mont Blanc**, la montaña más alta de la Unión Europea, en el límite entre Italia y Suiza.

Que, esta disciplina crece año tras año alrededor del mundo y la cantidad de inscriptos para estas competencias supera ampliamente el cupo de corredores que las montañas pueden albergar por lo que se estableció un sistema de suma de puntos que regula la participación.

Que, por otro lado, los corredores deben participar de otras pruebas que conforman el circuito "**World Series UTMB**", que otorgan puntos de acuerdo a la complejidad de la competencia. Una vez que se alcanza la cantidad de puntos solicitada para cada una de las pruebas, los corredores forman parte de un sorteo final junto con otros miles de todas partes del mundo.

Que, Mariano Nieto ha participado en al menos once competencias de esta categoría desde el año 2019 en nuestro país, quedando siempre en excelentes posiciones.

Que, en su primera participación fuera de la Argentina y en la competencia más importante a nivel internacional de **trail running**, fue uno de los argentinos mejor posicionados.

Que, por su trabajo, dedicación y pasión por este deporte, es un referente indiscutido del atletismo local y nacional y un orgullo para todos los chacabuquenses.

JUNTOS



Bloque de Concejales

Por ello, el

EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS

En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Declárese a Mariano Nieto como Personalidad Destacada del Partido de Chacabuco, en el marco de la Ordenanza 6.220/14, por su actitud deportiva. –

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, inscribese y archívese

ARTÍCULO 3: De forma. –